**ACTA NÚMERO VEINTINUEVE SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día primero de Agosto del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades y otros se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que entregue en calidad de aporte, la cantidad de **$100.00 dólares** al señor PEDRO EMILIO MORAGA, representante del C.D. Real Madrid 93 del Cantón Las Marías de esta jurisdicción, para que lo puedan utilizar en el pago de los premios del torneo relámpago a realizarse el día 15 del corriente mes, todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 22 del mes de Junio del corriente año firmada por los representantes del C.D. antes citado, monto que será entregado de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal Artículo 1 Inciso II de la Ley de Asuetos y Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos se ACUERDA**:** Autorizar el día  **07** del mes de Agosto, como un día compensatorio a todos los empleados del área Administrativa por haber participado el día domingo 28 del mes de Julio en la caminata UNA LUCHA CONTRA EL CANCER, todo lo anterior se hace como un reconocimiento en su ardua labor que realizaron. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 35 numeral 3 del Reglamento Interno de Trabajo y Articulo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que entregue a cada uno de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) una remuneración extraordinaria de $**150.00 dólares**, como un reconocimiento a su ardua labor, ya que ellos estarán realizando trabajos extras de su jornada ordinaria laboral en el lapso de las Fiestas Patronales en Honor al Divino Salvador del Mundo. Así mismo se autoriza al señor JOSE HERMI RAMIREZ Contador de esta Municipalidad para que realice una reprogramación de la cifra 51701 correspondiente a Indemnización, **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y el numeral 7 del art. 48, del Código Municipal, se ACUERDA: Trasladar a partir del 01 del corriente mes, al señor GASPAR NEFTALÍ LEÓN MOREJON, de las Funciones de Jefe del CAM, al Departamento de Desarrollo local como colaborador de dicho departamento, cabe mencionar que dicho movimiento se hace manteniendo el salario que hasta la fecha se le ha cancelado, Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando que el señor GASPAR NEFTALÍ LEÓN MOREJON se trasladó al Departamento de Desarrollo Comunal como colaborador de dicho departamento y para que la plaza o cargo no quede acéfala se ACUERDA: Nombrar como jefe Interino del CAM, al señor CESAR GUSTAVO CRUZ, quien se encontraba desempeñando la Función de Agente del CAM, a quien se le dará una compensación temporal de **$150.00 dólares**, durante los meses del Proceso, dicho movimiento surte efecto a partir del 01 del corriente mes, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y en respuesta a la nota de fecha 31 del mes de Julio firmada y sella del por el señor EVER MAURICIO CRUZ, Encargado de Proyección Social, donde notifica los resultados obtenidos de los estudiantes de las diferentes Universidades, en la cual anexa las solicitudes de los que no alcanzaron el CUM requerido de 8.0 según el Reglamento de Becas, se ACUERDA: Respetar lo estipulado en el reglamento Interno de Becas, independientemente de las razones por las cuales los alumnos en cuestión no lograron el CUM requerido, por lo que este Concejo se apega a la normativa contemplada en dicho reglamento, así mismo se agrega listado de los estudiantes que no alcanzaron el CUM según el detalle siguiente: WALTER DAVID MARIN FLORES, MIRNA JAMILETH UCEDA, MARIO DAVID CARRILLO MACHUCA, JENNIFFER ESTEFANIA CASTELLANOS QUINTANILLA, JOSE OLIVERIO CISNEROS IBARRA, CESAR ALEJANDRO LOPEZ ROBLES, EDWIN JOSUE PARADA CAMPOS, JOSE JAVIER PAIZ GARCIA, YONATAN SAMUEL ZELAYA ARANIVA, KEVIN GONZALO MANZANARES Y VERONICA CRUZ DE FLORES. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando **I**. Que el día 23 de mayo las fuertes lluvias ocasionaron un desastre en el Cantón Conacastal de esta Jurisdicción en los reservorios que se habían construido **II.** Que como parte de la Comisión Municipal de Protección Civil prevención y mitigación de desastres se reunieron el día 25 mayo para asistir al lugar del desastre ocurrido y buscar una solución al mismo, **III**. Que el día 28 del mes de Mayo se recibió una nota de parte del ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial junto con un informe técnico del Ministerio de Obras Públicas en el que se hacía ver que se tenían que reconstruir los reservorios dañados y en el mismo informe técnico se encuentra anexado un cuadro de resumen de presupuesto para realizar el Proyecto entre El MOP y La MUNICIPALIDAD y con fecha 22 del mes de Julio se recibió la orden de inicio de parte del Ministerio de Obras Publica y Trasporte para ejecutar el Proyecto: RECONSTRUCCION DE RESERVORIOS DEL CASERIO LAS PLACITAS Y CANTON CONACASTAL, MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: **a)** Autorizar al señor Roger Merlos Alcalde Municipal, para que firme un convenio entre el MOP y está Municipalidad, **b)** Que el aporte de la Municipalidad consistirá en Aceite Diésel Lubricantes, mano de obra y alimentación, haciendo un total de **$4,350.89 dólares** **c)**. Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele el Aceite Diésel Lubricantes, mano de obra y alimentación, según la documentación de respaldo cuyo pago se hará de los Fondos Propios Municipales, así mismo se autoriza al Lic. JOSE HERMI RAMIREZ, para que realice la reprogramación correspondiente si es necesario. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexta Regidora Propietaria, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 31 numerales 4 y 5 y Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **2, 3, 4 y 5, 7,** El señor **JOSE RODOLFO VILLALOBOS**, Síndico Municipal, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los acuerdos números, **3,4 y 5,** El señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los acuerdos números **1**, no se puede donar dinero de Fondo 75% a los equipos para el torneo y los y lo están mezclando con el Perfil de la Escuela de Futbol, Acuerdo numero **2**, no se tomó en acuerdo se trajo ya a esta reunión los días de asueto son del 01 al 06 de agosto no tienen por qué tomarse un día compensatorio a todo el personal el día 7 de agosto y la actividad que realizaron, no era la de la Municipalidad. Acuerdo número **3**, no fue presentado a este Concejo una remuneración a **$150.00 dólares**, a los agentes del CAM, siempre se les da los días de compensatorio, Acuerdo número **4,** este traslado no se realizó en esta fecha si no que fue el día 03 de Julio y no el 01 de Agosto, Acuerdo número **5,** Este Señor fue trasladado como Jefe del CAM el día 03 de Julio y no el 01 de agosto no se puede compensar si el jefe del CAM tiene su salario. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **2, 3, 4,5 y 7**, Se hace constar: **Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal, los acuerdos 3,4 y 5**, tienen vigencia, según el Artículo **43** del Código Municipal, Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de Granados

Quinto Regidor propietario Sexta Regidora Propietaria,

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal